AÑO 1973.—NUMERO 60 VIERNES, 18 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1687

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Ordenación de la Producción Agraria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Migueláñez.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas o cebaderos de don Eugenio Pérez y dos más; señalándose como zona infecta, los establos de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 10 de mayo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

1688

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Cantimpalos.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de don Vicente Martín Higuera; señalándose como zona infecta, los cebaderos de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 11 de mayo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

1431

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios oficiales de última publicación, tanto del Ayuntamiento como afectantes al mismo, así como de una circular del Gobierno Civil dando normas sobre continuación de la lucha antirrábica.

3. Conceder prórroga del contrato temporal del Ayudante de albañilería don Mariano Iglesias Bernardos, por tiempo de un año, por exigencias y necesidades del servicio.

4. Informar favorablemente el expediente instado por don Mariano Alonso de Frutos relativo a instalación de un garaje en la calle de Jardín Botánico, s/n., habida cuenta de los informes emitidos por los Servicios Técni-

cos Municipales; remitiendo el expediente citado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

5. Conceder a don Javier Arias Rodríguez licencia de construcción del edificio destinado a vivienda unifamiliar en el número 7 de la plaza de la Merced, a la vista de los informes favorables aportados por el Arquitecto urbanista municipal y organismos pertinentes, debiendo realizarse la obra con sujeción al proyecto presentado.

6. Conceder a don Francisco Soler Pujol, en representación de Interservicios, S. A., licencia para realizar obras de acondicionamiento en local del edificio número 22 de la calle de Santo Tomás, dada la información favorable de la oficina técnica correspondiente y con sujeción al proyecto aportado.

7. Conceder a don Félix Arribas de la Cruz licencia de construcción de nueva planta sobre una nave inicialmente proyectada, y cuya licencia fue otorgada por la Comisión Municipal Permanente en 5 de diciembre de 1972, sito en la parcela 1 - B del Polígono "El Cerro", cuya obra deberá realizarse conforme al proyecto aportado.

8. Vistas las alegaciones aportadas por el Gerente de la empresa "Construcciones Sansigre, S. L.", don Manuel Sansigre García, dirigidas a desvirtuar la suspesión acordada por el Ilmo. señor Alcalde sobre las obras consistentes en una planta más de las amparadas por la licencia de construcción relativa al edificio número 6 de la calle de Los Coches; la Comisión Permanente, en vista de las consideraciones atinentes al caso, acordó declarar abusivas y no legalizables las obras de la planta de cubierta del edificio mencionado; imponer a la constructora, a tenor del artículo 171 de la Ley del Suelo, la demolición de la obra indebidamente ejecutada, en plazo de un mes, y denegar los pedimentos deducidos por "Construcciones Sansigre, S. L.", con reserva a la Alcaldía-Presidencia para la imposición de sanciones por la infracción urbanística cometida.

9. Prestar su conformidad y aprobación a la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al año último.

10. Aprobar los padrones o matrículas de contribuyentes de los arbitrios formados para el ejercicio en curso y que fueron expuestos a información pública (B. O. de la provincia de 7 de marzo último) y cuyo detalle obra en acta; reservando su aprobación sobre el concepto de establecimientos molestos hasta que sobre el mismo informe la Administración de Rentas y Exacciones.

11. Acordar la ejecución de las obras de canalización de una pequeña acequia en terrenos municipales enclavados en "Baterías", aprobando la propuesta del señor Arquitecto municipal, previa información favorable de la Intervención de Fondos de la Corporación, estando presupuestadas en 36.000 pesetas.

12. Conceder a las peticionarias, doña A. María García, doña Eulalia Leonor y otros inquilinos, de la casa número 21 de la calle de Onésimo Redondo, licencia para obras de adecentamiento del portal y escaleras del inmueble, así como el abono de un 50 por 100 del costo de las mismas, en vista de los favorables informes emitidos por el Arquitecto municipal y la Intervención de Fondos.

13. Conceder al empleado municipal don Juan Bautista de Lucas Blanco una ayuda económica de 286 pesetas, 30 por 100 del importe total, para la adquisición de gafas graduadas para la hija del peticionario.

14. Conceder al empleado municipal don Julián Merino Alvarez, y a petición del mismo, una ayuda económica de 366 pesetas, equivalente al 30 por 100 del total importe, para adquisición de gafas graduadas para la esposa del citado.

15. Dejar sobre la mesa las nóminas de personal eventual aportadas a la sesión por la Intervención Fondos.

16. Aprobar las facturas correspondientes a sumin tros y gastos efectuados presentadas por la Intervenci de Fondos, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

17. Agradecer al Ayuntamiento de Vendrell y a población el acuerdo adoptado por aquella Corporació al designar con el nombre de Segovia a una de sus calles ver, en punto a correspondencia, de dar el nombre "Villa de Vendrell" a una de las nuevas calles segovianas previo informe de la Comisión de Policía Urbana, y ac ger con agrado el ofrecimiento, hecho por el señor Alca de de la citada villa, de la actuación en nuestra capital "Els Nens de Vendrell".

18. Felicitar efusivamente al señor Arquitecto urba nista municipal, don Jaime Llorente López, por la enco miable honradez y sana intención mostradas por él en lo informes emitidos sobre el expediente de infracción urba nística incoado por obra indebidamente ejecutada recaíd sobre el edificio número 6 de la calle de Los Coches.

19. Instalar provisionalmente tres puntos de luz en el polígono de San Millán, cuya urgente instalación s recomendó por el Concejal señor García Matamala, siem pre que por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda no se opongan reparos, y no pronunciarse, sin tras estudio, respecto al acondicionamiento de los jardines de dicho polígono.

20. Remitir a la Intervención de Fondos de la Corporación, para su informe, un escrito dirigido por la Empresa "Molsa", en relación con el abastecimiento de agua a la zona denominada "Puente de Hierro".

21. Interesar de la Jefatura Provincial del ICONA autorice la ejecución del aprovechamiento de pastos de "El Pinarillo" por contratación directa, en lugar del procedimiento de subasta, por razones obvias de economía de tiempo y gastos que este sistema ofrece frente al de subasta.

22. Interesar nuevo informe del Arquitecto urbanista acerca del emplazamiento de un quiosco solicitado por don José Mariano Torrego, y posibilidades de que éste se efectúe en la intersección de la avenida Fernández Ladreda y Bajada de Santo Domingo.

23. Conceder, previo informe del señor Interventor, una subvención de 1.000 pesetas, por una sola vez, solicitada por la Lugartenencia de la Guardia de Franco, para gastos con ocasión del V Campeonato Nacional de Piragüismo y IV Descenso del Eresma.

Segovia, 12 de abril de 1973.—El Secretario general. Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

1591

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 27 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Restaurantes, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios

de restaurante, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.558, para el período año 1973, y con la mención SG-502.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestac. de servicios	20	53.300.000	2,70 %	1.439.100
		TOTAL		1.439.100

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas treinta y nueve mil cien pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Categoría, número de plazas, precios, situación comercial y personal empleado, asegurado y familiar.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia 5 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2421

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por don Delfín Fernández González, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación, de 50 pertenencias, para mina de feldespato, nombrada "Delfín", número 878, sita en término de El Espinar (Segovia), paraje llamado Betanejos.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo derecho de la puerta de la huerta del Conde de Mayalde, del paraje de Betanejos Machob, derecho.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De 3.ª estaca a Pp. se medirán 500 metros en dirección Sur.

Quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 8 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, P. D.: El Ingeniero jefe accidental de la Sección de Minas.

1592

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Toribio Gutiérrez Martín.

Domicilio: Riaguas de San Bartolomé.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio en apoyo metálico, cuyo recorrido de 22 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en la avenida de la Estación, número 3, en la localidad de Campo de San Pedro.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alza-

da ante el Ilmo. señor Director general de la Energía y Combustibles.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1631

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Oposiciones para proveer plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales

En el "B. O. del Estado" del 4 de mayo se inserta resolución de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convocan oposiciones libres para proveer 43 plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales, a las que se incrementarán las que queden desiertas en el concurso-oposición restringido convocado entre funcionarios de la Organización Mutualista.

Las solicitudes pueden presentarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir del 4 de mayo.

En dicho Boletín puede verse el programa y demás condiciones de la convocatoria.

Segovia, 7 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1659

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 56 de 1973, que se tramitan en este Juzgado por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido a las diecisiete treinta horas del día tres de mayo del presente año, a la altura del kilómetro 111 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Castillejo de Mesleón, por salida de la calzada del turismo matrícula holandesa 71-98-BD, que conducía su propietario, Ben Salah Ahmed Ben Lahcen, y era ocupado por Id Sekkon M'Barok y Ben Sano Lahoenserie, he acordado citar de comparecencia a los citados conductor y ocupantes del turismo accidentado, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, caso de no comparecer.

Dado en Sepúlveda, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrenda se siguen autos de juicio verbal civil a instar de Granitos Sangar, S. A., representada por el Letr don Manuel Sansigre García, contra don Patricio Corc do Bonillo, vecino de Tomelloso (Ciudad Real), sobre go de 9.022,80 pesetas, en cuyos autos se sacan a la ve en pública subasta, por segunda vez y con la reduc del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de tasac para la primera subasta, los bienes de la propiedad demandado que a continuación se detallan:

1.° Una moto Vespa, matrícula CR-15.623, valor en 4.000 pesetas.

2.° Un automóvil, marca Renault Dauphine, matrí la CR-10.300, valorado en la cantidad de 9.000 peset

Para cuyo remate, que se ha señalado el día 28 actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justic San Agustín, número 26, se hace saber a los licitado que deseen tomar parte en la misma que deberán c signar previamente, en la mesa del Juzgado o estable miento designado al efecto, y que harán constar, el di por ciento del tipo de tasación que sirve para esta segu da subasta, y que no se admitirán posturas que no cubr las dos terceras partes del tipo de tasación, y que dic licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un terce

Los bienes anteriormente indicados se encuentran d positados en el propio deudor, calle de José Antonio, n mero 118, en Tomelloso (Ciudad Real)), a fin de q pueda ser examinado por los licitadores.

Segovia, 8 de mayo de 1973.—El Juez municipal, E sebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

166

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial

Domingo Serna Contreras, hijo de Anastasio y d Francisca, natural de Pedraza (Segovia), vecino de Palm de Mallorca, de estado soltero, profesión peón, de 3 años, que tuvo su último domicilio en Palma de Mallor ca, calle Vallori, pensión Oblaya, acusado en las diligen cias preparatorias del Juzgado de Instrucción de San Lo renzo del Escorial, como autor de un delito de estafa domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, compa recerá, en término de diez días, ante el Juez de Instruc ción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Lorenzo del Escorial, 8 de mayo de 1973.—El Juez de Instrucción (ilegible).

1645

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Juan del Pozo García, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en el juicio civil de cognición número 3/73, seguido en este Juzgado entre las partes que se dirán, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el señor don Juan del Pozo García, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos

en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, plaza de Canalejas, representado por el Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, contra don Luis Sanchidrián Caballero, mayor de edad, casado, capataz de obras y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., debo condenar y condeno al demandado, don Luis Sanchidrián Caballero, a que pague a la Entidad demandante la cantidad de trece mil novecientas treinta pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de las costas a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mado y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de hoy, mismo de su fecha, ante mí, Secretario, que doy fe.—Lázaro Temprano.—Rubricado.

Y para que conste y notificar a expresado demandado, mediante la publicación del presente en el B. O. de la provincia, se expide, en El Espinar, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Juan del Pozo García.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1670

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Concurso urgente para contratación de dos equipos de jugadores de pelota a mano

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce y media, se procederá a la apertura de pliegos presentados para este concurso, con las siguientes condiciones:

Objeto del concurso: Contratación de dos equipos de jugadores de pelota a mano, compuestos de tres jugadores cada uno, para actuar en esta localidad el día 12 de junio próximo, por la tarde.

Tipo de tasación: 8.000 pesetas, y proposiciones a la baja.

Gastos de traslado, etc.: De cuenta de los jugadores.

Modelo de proposición, que se puede presentar todos los días hábiles, en las horas de oficina y hasta el anterior para la apertura, el siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a realizar el mismo, con su equipo, por el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Igualmente, presentará declaración jurada.

Aldeanueva del Codonal, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1670

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Concurso urgente de contratación de una orquesta

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, se procederá por la mesa, compuesta por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación o quienes legalmente les sustituyan, a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que tiene como objeto la contratación de una orquesta compuesta de cinco músicos, para actuar en esta localidad los días 12 de junio, 15 de agosto y los días 30 de noviembre y 1 de diciembre. El tipo de tasación será de cuarenta mil pesetas por las tres fiestas, y los pliegos serán a la baja (4.000 pesetas cada equipo).

Fianza provisional: Mil pesetas.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles, en horas de oficina y hasta el anterior al de apertura de pliegos.

Todos los gastos de manutención, traslados, etc., serán de cuenta de la orquesta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., director del grupo musical denominado ..., con domicilio en ..., compuesto de ... músicos profesionales y sindicados, bien enterado del anuncio del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia) publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y pliego de condiciones, se compromete a realizar el objeto de concurso por el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Igualmente, presentarán declaración jurada de no hallarse insertos en las condiciones de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Aldeanueva del Codonal, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1673

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso urgente

A las doce horas del undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el concurso para el arrendamiento de los servicios municipales de limpieza de dependencias municipales, limpieza de escuelas nacionales, limpieza de lavaderos y abrevaderos públicos, recogida de basuras a domicilio y lectura de contadores de agua y cobranza de recibos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en Secretaría. La asignación económica de dichos servicios será de 6.000 pesetas, 8.000 pesetas, 5.000 pesetas, 15.000 pesetas y 6.000 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para el acto licitatorio. Dichas proposiciones deberán venir reintegradas en forma legal.

A las proposiciones acompañarán justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento nacional de identidad vigente.

La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 de la asignación económica para cada servicio, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación. Ambas serán constituidas en metálico.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de concurso para el arrendamiento de varios servicios municipales en el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige en el mismo, se ofrece a realizar los servicios siguientes por la asignación económica que se indica:

a) Limpieza de dependencias municipales, por ... pesetas.

b) Limpieza de escuelas nacionles, por ... pesetas.

c) Limpieza de lavaderos y abrevaderos públicos, por ... pesetas.

d) Recogida de basuras a domicilio, por ... pesetas.

e) Lectura de contadores de agua y cobranza de recibos, por ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 11 de mayo de 1973.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

1640

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Se hace público, para general conocimiento, que hasta las catorce horas del día que haga veinte, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento, oficinas de Intervención municipal, propuestas para optar a la subasta de las obras contenidas en el proyecto de construcción de edificio para la Academia de la Agrupación Artística Musical de El Espinar, redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

Las bases de esta subasta son las siguientes:

Objeto de la subasta: La realización de las obras citadas en el preámbulo de este anuncio.

Exposición: El proyecto correspondiente puede examinarse en la Secretaría de este M. I. Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tipo de licitación: Un millón ciento diecisiete mil ochocientas dieciséis pesetas (1.117.816 pesetas). No se admitirán proposiciones que excedan de esta cantidad y efectuándose la adjudicación a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

Garantías: La fianza provisional es de treinta mil pesetas, y la definitiva se fija en sesenta mil.

Plazo de ejecución de las obras: Se estima un plazo, a partir de la adjudicación definitiva, de seis meses.

Si el adjudicatario lo estima necesario, podrá pedir moratoria para la terminación de las obras, con explicación de sus causas, ya que en otro caso incurrirá en la sanción de dos mil pesetas diarias.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, en sesión pública, a las doce horas del día siguiente al en que termine la presentación de proposiciones.

Segunda subasta: Si la subasta quedase desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días hábiles hasta las catorce horas del último día, y teniendo lugar la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente.

Serán de cuenta del adjudicatario-rematante los ga de anuncios, escritura notarial, derechos reales, impu de tráfico de empresas, etc., etc. y demás inherent estos actos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., docum to nacional de identidad número ..., y carnet de em sa con responsabilidad número ..., que acompaña a proposición, hace constar que ha examinado el proy para la construcción de edificio destinado a la Acade de la Agrupación Artística Musical de El Espinar, del es autor el Arquitecto don Eduardo Pérez de Cas acepta todas y cada una de las condiciones exigidas p la realización de esta sobras y se compromete a efect las por la cantidad de pesetas ... (en letra), de acue en un todo con el pliego de condiciones facultativa administrativas dictadas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición irá reintegrada con póliza del Esta de 6 pesetas y 25 pesetas de la MUNPAL.

El Espinar, 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, An nio Vázquez Aparicio.—El Secretario, Alejandro U Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

16

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

EDICTO

Previamente autorizado por el Ilmo. señor Jefe pro vincial del ICONA de Segovia y con la conformidad de Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, se hace saber que será colocado cebo envenenado en el coto pri vado de caza SG-1-0109, del que es titular el vecino de esta localidad don José Luis Pastor Gómez, cuyo coto comprende todo el término municipal.

El tipo de cebo envenenado es "Ovo-urraquil"; el pe ríodo de autorización, de treinta días, que se contarán a partir de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, debiendo ser co locados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos vías de comunicación, y a más de 250 de cualquier edifi cación, previa la colocación de letreros o avisos indicado res en sitios visibles, con la leyenda "cebos envenenados" estando autorizada su permanencia desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de su salida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

160

RIBOTA

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribota, 5 de mayo de 1973.—El Alcalde, Florentino Arribas.

1622

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para el arrendamiento de los servicios municipales de limpieza de dependencias, limpieza de escuelas, limpieza de lavaderos y abrevaderos públicos, recogida de basuras a domicilio y lectura de contadores y cobranza de recibos, estará el mismo expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

1609

RIBOTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre ocupación de vía pública, licencias para construcciones y obras, desagüe de canalones, servicio de alcantarillado, arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria y arbitrio sobre riqueza urbana, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Ribota, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Florentino Arribas.

1634

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto extraordinario número 12, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría-Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde.

1635

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría-Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde.

1681

SANGARCIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, 12 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1680

CODORNIZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Codorniz, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VEGANZONES 1693

1664

FRESNO DE LA FUENTE

Información pública

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de enajenación de bienes municipales de propios, denominados "Las Eras", parcela número uno y número dos del polígono 7, de este término; en su totalidad, la número dos, y una porción a segregar de 10.000 metros cuadrados de la número uno, se abre información pública, por espacio de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y hacer las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes por cuantas personas puedan estar interesadas o tener algún derecho sobre los mismos, cuyo expediente está de manifiesto en la oficina municipal.

Fresno de la Fuente, a 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, V. García.

1692

VEGANZONES

EDICTO

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, se hace público, para general conocimiento, que dicha cuenta se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Veganzones, a 12 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

COMUNIDADES

1627

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Finalizado el aprovechamiento de maderas, lote 2.º, del monte 105, "Pinar Viejo", sección 1.ª, y solicitado por el adjudicatario, don Mariano Sanguino Herrero, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado. Año forestal 1971-72.

Coca, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

1627

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Finalizado el aprovechamiento de maderas, lote 3.º, del monte 105, "Pinar Viejo", sección 1.ª, y solicitado por el adjudicatario, don Mariano Sanguino Herrero, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado. Año forestal 1971-72.

Coca, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

1627

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Finalizado el aprovechamiento de maderas, lote 6.º, del monte 105, "Pinar Viejo", sección 2.ª, y solicitado por el adjudicatario, don Mariano Sanguino Herrero, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado. Año forestal 1971-72.

Coca, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

1627

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Finalizado el aprovechamiento de maderas, lote 9.º, del monte 105, "Pinar Viejo", sección 3.ª, y solicitado por el adjudicatario, don Mariano Sanguino Herrero, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado. Año forestal 1971-72.

Coca, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

HERMANDADES

167

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Encinillas

Subasta de pastos

Se anuncia licitación para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos de este término, con arreglo a lo siguiente:

1. Cupo de reses: 1.000, lanares.
2. Precio de tasación: 40.000 pesetas.
3. Temporada de verano-otoño (1-7 al 31-10-73).
4. Día de la subasta: 31 de mayo actual.
5. Hora apertura de pliegos: Doce.
6. Ofertas: Hasta media hora antes.
7. El pliego de condiciones, aprobado por el Cabildo Sindical, está de manifiesto en la oficina sindical, juntamente con el expediente y respectivas ordenanzas de pastos.

Encinillas, 12 de mayo de 1973.—El Presidente, Nicolás Perlado.—El Secretario, Esteban Velasco.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Juan Rodríguez Moreno......	Construir presa..	Río Moros.......	Juarros de Riomoros..	Legalizar..........	800 ptas.
Víctor Pastor López..........	Extrac. áridos....	Río Cega..........	Cabezuela.................		500
Niceto Piñuela de la Calle...	Cerca de alambre	Río Cerezuelo...	Duruelo....................	Retirar............	5.000
Laboratorio Gurruchaga, S.A.	Vertido aguas....	Río Clamores....	Segovia....................	Cesar vertido....	2.000
Ismael Gómez González......	Vertido aguas....	Río Eresma......	Segovia....................	Cesar vertido....	1.000
Ismael Gómez González......	Vertido aguas....	Río Eresma.......	Segovia....................	Cesar vertido....	3.000
Hermanos Rincón, S. A.	Vertido aguas....	Río Milanillos...	Valverde del Majano..	Cesar vertido....	3.000
Hermanos Rincón, S. A.	Vertido aguas....	Río Milanillos...	Valverde del Majano..	Cesar vertido....	10.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido aguas....	Río Tejadilla.....	Segovia....................	Cesar vertido....	500
EMAISA-Agencia Renault...	Vertido aguas....	Río Tejadilla.....	Segovia....................		500
Manuel y Alfonso Fernández.	Vertido aguas....	Río Clamores....	Segovia....................		2.000
Pedro del Río Escolar.......	Inc. resolución...	Río Los Papeles..	Cantimpalos.............	Legalizar la obra.	500
Teodoro Sanz Criado........	Inc. resolución...	Río Pirón.........	Sto. Domingo de Pirón.	Cegar el pozo...	

Valladolid, 30 de abril de 1973.—El Comisario jefe de Aguas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga